

EL CONFLICTO DE LOS TRES CAPITULOS Y LAS IGLESIAS HISPANICAS EN LOS SIGLOS VI Y VII

Abilio Barbero de Aguilera

La política religiosa de Justiniano y los Tres Capítulos

Las relaciones del Imperio Romano de Oriente y de la cristiandad latina sufrieron en el siglo VI una gran convulsión con motivo de la condena que hizo el emperador Justiniano en un edicto del año 543 de los Tres Capítulos¹.

Se designa con el nombre de Tres Capítulos a la persona y la obra de Teodoro de Mopsuestia, a los escritos de Teodoreto de Ciro contra Cirilo de Alejandría y el Concilio de Efeso de 431, y finalmente a una carta de Ibas de Edesa que defendía a Teodoro de Mopsuestia contra Cirilo de Alejandría y estaba dirigida a otro eclesiástico llamado Maris. Los defensores de los Tres Capítulos, entre ellos la mayor parte de las iglesias latinas occidentales, vieron en el edicto imperial de 543 un ataque a lo decidido en el Concilio de Calcedonia de 451 y la situación se hizo aún más tensa cuando Justiniano exigió que los obispos suscribieran el edicto. Para conseguir la suscripción del papa de Roma el emperador le ordenó que se presentara en Constantinopla. Era obispo de Roma desde el año 537 Vigilio, que obedeciendo al llamamiento imperial acudió a Constantinopla en el año 547 donde pasaría ocho años de indecisiones y cambios de opinión. En 548 el papa Vigilio publicó un documento que ha pasado a la historia como el *Iudicatum*, en el cual condenaba los Tres Capítulos aunque con algunas restricciones.

En Occidente la repulsa a la política religiosa de Justiniano y al *Iudicatum* de Vigilio fue casi general por parte del obispado del norte de Africa, de gran parte de los obispos de Italia y de las Galias y sin duda también de Hispania. Vigilio llegó a excomulgar a un grupo de diáconos romanos que le habían acompañado a Constantinopla y en contrapartida el propio papa romano sería excomulgado por un concilio africano, que declaró que no aceptaba el *Iudicatum* y rompería la comunión con el

¹ Para estas cuestiones vamos a seguir las exposiciones de K. BAUS y J. VOGT en H. JEDIN, *Manual de Historia de la Iglesia*, II, Barcelona, 1979, pp. 849 ss. y 978 ss.; E. STEIN, *Histoire du Bas-Empire*, II, reimp. Amsterdam, 1968, pp. 672 ss.; L. DUCHESNE, *L'Eglise au VI^e siècle*, Paris, 1925, pp. 643 ss.; Ch. J. HEFELE, *A History of the Councils of the Church*, IV, Edimburgo, 1895, reimp. Nueva York, 1972, pp. 229-326.

papa hasta que éste volviera de su acuerdo. Al mismo tiempo, enviaron al emperador Justiniano una carta de protesta por su política religiosa² y Justiniano por su parte hizo llamar a Constantinopla a una serie de clérigos africanos. En Italia la situación de sus iglesias después de las guerras góticas era precaria y en muchas ciudades no había obispos, pero por lo que se sabe su clero era opuesto a la condena de los Tres Capítulos. El *Iudicatum* de Vigilio no fue admitido tampoco por las comunidades de Dalmacia y de Iliria, hasta el punto que los obispos de la Iliria latina se reunieron en un concilio y se opusieron a su metropolitano, que pretendía hacerles aceptar la condena y, lo mismo que los africanos, escribieron al emperador protestando. En las Galias se creyó que el papa Vigilio había abandonado el concilio de Calcedonia y el obispo de Arlés, Aureliano, tomó diversas medidas como la de enviar un legado a Constantinopla para obtener información, al mismo tiempo que se reunía un concilio en Orleáns en octubre de 549. Allí se hizo una declaración doctrinal que renovaba las condenas contra Nestorio y Eutiques, es decir, afirmaba la fidelidad a los concilios de Efeso y sobre todo de Calcedonia.

Entre tanto Vigilio retiró el *Iudicatum* y se estuvo a punto de llegar a una ruptura definitiva entre Roma y Constantinopla, pero la muerte de Menas, patriarca de esta ciudad, y las presiones imperiales lo impidieron. Se llegó a un acuerdo para convocar un concilio ecuménico, que sería el llamado V Concilio Universal y que reunió el 5 de mayo de 553 en Constantinopla a ciento sesenta y seis obispos, de los cuales solamente una docena procedía de la cristiandad latina occidental³. El concilio comenzó preparando una nueva condena de los Tres Capítulos y simultáneamente el papa, que no asistía al mismo, varió de opinión una vez más y publicó su *Constitutum*, un documento firmado conjuntamente con nueve obispos de Italia, dos de África, dos de Iliria y tres de Asia Menor. En este documento condenaba en virtud de su autoridad apostólica parte de los escritos de Teodoro de Mopsuestia, pero no su persona, y tampoco quiso pronunciar anatemas sobre las obras de Teodoreto de Ciro y la carta de Ibas de Edesa a Maris, considerando que si lo hacía habría puesto en entredicho al concilio de Calcedonia. El emperador Justiniano se negó a aceptar el *Constitutum* y el concilio en la última sesión del 2 de julio de 553, se pronunció condenando los Tres Capítulos en catorce anatemas, según lo decretado por Justiniano en 543. Vigilio que deseaba volver a Roma acabaría cediendo a las presiones del emperador con una condena de los Tres Capítulos, efectuada el 8 de diciembre de 553, y un nuevo *Constitutum* de 23 de febrero de 554, con el que trataba al mismo tiempo de complacer al emperador y respetar al concilio de Calcedonia. En la primavera de 555 el papa Vigilio dejó Constantinopla camino de Roma, pero murió en el viaje, en la ciudad siciliana de Siracusa, y con su muerte terminaría la primera fase del conflicto de los Tres Capítulos⁴.

² El cronista africano Víctor de *Tununum* nos indica como en el año 550 tuvieron lugar estos acontecimientos, *Africani antistes Vigilium romanum episcopum demnatores trium capitulorum synodaliter a catolica comunione reservato ei poenitentiae loco*, cf., L. DUCHESNE, *op. cit.*, p. 644, n. 1. Duchesne opina que el sínodo africano pudo tener lugar en 549 porque Víctor de *Tununum* atrasa también en un año la muerte de Teodora de 548.

³ Parece que el papa Vigilio trató de evitar esta mayoría de obispos orientales y pidió a Justiniano que convocara a cinco o seis obispos por provincia, lo que habría asegurado a los latinos la tercera parte de las sedes solamente con los obispos de África e Italia y un número mayor en el caso de que hubieran acudido a Constantinopla obispos de las Galias e Hispania, cf. E. STEIN, *op. cit.*, pp. 658 ss.

⁴ Para una exposición detallada de estas cuestiones véase E. STEIN, *op. cit.*, pp. 665 ss.

El sucesor de Vigilio en la sede romana fue Pelagio, antiguo defensor de los Tres Capítulos y ahora su adversario y partidario de la política imperial. A pesar de todo, el nuevo papa no podía enfrentarse abiertamente con la opinión mayoritaria de las provincias occidentales y de este modo comenzó su pontificado con una profesión de fe en la que insistía en su veneración por el concilio de Calcedonia, por Teodoreto de Ciro e Ibas de Edesa y en una carta posterior a los obispos de Toscana evitó el referirse a los Tres Capítulos. Trató luego de atraerse a la cristianidad de las Galias y en un escrito al rey franco Childeberto y al obispado galo hacía protestas de su ortodoxia calcedoniana, puntualizando que cuando vivió la emperatriz Teodora la fe había estado amenazada, pero a partir de su muerte sólo se habían discutido algunos capítulos que no hacían referencia a la fe⁵. Se dirigió además al metropolitano de Arlés, contando como siendo diácono había aceptado el error por imprudencia e ignorancia, pero como luego cambió de opinión y terminó reconociendo la verdad, que era lo decidido en el Concilio de Constantinopla de 553. En su escrito amonestaba a los obispos de las Galias para que se sometieran a este concilio y consiguió al menos que la iglesia franca continuara en comunión con Roma, aunque nunca conde-nase a los Tres Capítulos.

El conflicto de los Tres Capítulos en el norte de Italia durante los siglos VI y VII

Es especialmente interesante el estudio de la situación religiosa en el norte de Italia donde no tuvo éxito la política de Pelagio de intentar atraerse a los partidarios de los obispos de Milán y Aquileia⁶. Esta situación se complicaría aún más después de la invasión de los lombardos, que a su vez eran arrianos. Los metropolitanos de Milán y Aquileia después de la invasión lombarda abandonaron sus ciudades y se fueron a territorio controlado por los imperialistas, el obispo de Milán se refugió en Génova y el de Aquileia en Grado, en los años 568 y 569 respectivamente, aunque la mayor parte de sus sufragáneos continuaron residiendo en la zona italiana dominada por los lombardos.

Por lo que se refiere a Milán el cisma entró en vías de solución cuando el Papa Juan III, sucesor de Pelagio, consiguió ganar para su causa al obispo de Milán residente en Génova. A la muerte de éste en 570, una parte del clero milanés eligió en Génova a Lorenzo, en tanto que el clero que había permanecido en Milán hizo lo mismo en la persona de un tal Fronto. Lorenzo entró en comunión con Roma en 571-572 y presentó al papa un escrito como garantía de su nueva actitud religiosa. La información la poseemos por cartas de Gregorio Magno al sucesor de Lorenzo, en estos escritos se nos dan detalles de la *cautio* o garantía presentada por aquél. En primer lugar se declaraba la restauración de la comunión con Roma, sin embargo

⁵ El texto de las cartas en *M.G.H., Epistolae*, III, 71-72, 77-80 y 442-444. Sobre esta cuestión STEIN, *op. cit.*, p. 672.

⁶ Para todo lo referente a la situación del norte de Italia véase E. EWIG en H. JEDIN, *Manual de Historia de la Iglesia*, II, pp. 779 ss. y J. VOGT, *ibid.*, pp. 984 ss.; Ch. J. HEFELE, *A History of the Councils of the Church*, IV, pp. 354-363; O. BERTOLINI, «I papi e le missioni fino alla metà del secolo VIII», en *La conversione al cristianesimo nell'Europa dell'Alto Medio Evo*, XIV Settimana di Studio, Spoleto, 1967, pp. 327-363.

Lorenzo añadió que no podía jurar que no había anatematizado los Tres Capítulos; era una fórmula ambigua que Hefele interpreta acertadamente como una concesión a Roma⁷. La *cautio* estaba suscrita no sólo por el obispo Lorenzo, sino también por varios *virii nobilissimi* garantizando a ambas partes; entre estos personajes se encontraba el futuro papa Gregorio Magno. Después de la muerte de Fronto, el obispo que había sido elegido en Milán, terminó el cisma en el seno de la iglesia milanesa y todos reconocerían a Lorenzo como único obispo⁸.

La suerte de las regiones orientales del norte de Italia fue muy diferente a pesar de los intentos hechos para que sus clérigos abandonaran el cisma, especialmente los de aquellos territorios que se encontraban bajo la soberanía del Imperio. Los obispos disidentes obedecían a Elías, obispo de Aquileia refugiado en Grado, y el exarca imperial de Rávena, Smaragdo, comenzó a emplear la presión y la fuerza contra los cismáticos. En la época del emperador Mauricio (582-602) los cismáticos protestaron a Constantinopla por la conducta del exarca y el emperador dio órdenes en el sentido de que no se empleara la fuerza para conseguir la unión; por su parte el nuevo papa, Pelagio II, escribió a Elías invitándole a que abandonara el cisma. Cuando Elías murió en 586 le sucedió Severo en la sede de Grado-Aquileia y el exarca Smaragdo renovó sus presiones, trasladó por la fuerza a Rávena a Severo y a otros tres obispos y les metió en prisión hasta que renunciaron a sus ideas y entraron en comunión con el obispo Juan de Rávena, que sí había condenado los Tres Capítulos. Al ser liberados y poder volver a sus sedes un año después fueron considerados por sus antiguos partidarios como apóstatas y Severo se vio obligado a reunir un sínodo en el que se renovó el cisma.

Como se ve desde los comienzos del cisma el Papado llevó a cabo una política conciliatoria para tratar de poner fin a la ruptura con las iglesias del norte de Italia. Esta política daría un resultado satisfactorio en el caso de Milán donde se llegó a un acuerdo con Roma en pocos años, pero no ocurrió lo mismo con la provincia de Aquileia, cuyo centro se hallaba ahora en Grado. La política de apaciguamiento del Papado contrastaba con la de las autoridades bizantinas de Rávena, que demostraron una intransigencia grande con los cismáticos y no vacilaron en emplear métodos violentos para tratar de conseguir una unión forzada. El emperador Mauricio mantuvo una actitud poco clara, puesto que en ocasiones hizo caso de las reclamaciones de los obispos presionados por su exarca, pero en otras consintió en que a estos mismos obispos se les encarcelara para obligarles a la renuncia de la defensa de los Tres Capítulos.

En esas circunstancias tuvo lugar el advenimiento a la sede romana de Gregorio I, que ha pasado a la historia con el nombre de Gregorio Magno y fue obispo de Roma desde el año 590 hasta el 604, es decir, que su pontificado coincidió prácticamente con la segunda mitad del reinado de Mauricio. Su personalidad es de sobra conocida, pertenecía a una familia de la aristocracia romana, era biznieto del papa Félix III, ocupó altos cargos en la administración de la ciudad y fue un notable hombre de letras autor de varios tratados de carácter religioso y numerosas cartas. Cuando era diácono, en la época del papa Pelagio II redactó probablemente el escrito papal sobre la cuestión de los Tres Capítulos dirigido al obispo Elías de Aquileia⁹.

⁷ Cf. HEFELE, *op. cit.*, p. 357.

⁸ *Ibid.*

⁹ Este escrito está publicado en *M.G.H. Ep.*, II, p. 861. Sobre el mismo véase J. VOGT en H. JEDIN, *op. cit.*, p. 980, n. 132.

En esta carta se trataba de conciliar el II Concilio de Constantinopla de 553 con el de Calcedonia de 451, declarando que en Calcedonia hasta la sexta sesión, es decir durante el tiempo en que los legados imperiales vigilaron el cumplimiento del reglamento de sesiones, éstas habían formado parte de un concilio ecuménico, pero después de la sexta, cuando fueron rehabilitados Teodoreto e Ibas, lo decidido ya no era vinculante ni tenía la aprobación del papa León I. Con esta doctrina el papado trataba de respetar el Concilio de Calcedonia y acatar lo dispuesto en el de Constantinopla de 553 y al mismo tiempo buscar antecedentes de su propia actitud en la supuesta postura del papa León I, protagonista de Calcedonia y una de las grandes figuras de la iglesia latina.

Cuando llegó a ser papa, Gregorio continuó con la política conciliatoria de sus antecesores y al parecer de acuerdo con el emperador Mauricio trató que el metropolitano Severo de Grado-Aquileia y sus obispos fueran a Roma a conferenciar con él, pero no lo consiguió. Por el contrario, los cismáticos del norte de Italia celebraron dos sínodos, uno en Grado dentro de los territorios sometidos al poder imperial de Constantinopla y otro en un lugar desconocido en la zona dominada por los lombardos. Del primer sínodo no se ha conservado resumen alguno ni actas, pero se sabe por una carta de Mauricio a Gregorio que Severo envió legados a Constantinopla para explicar su postura. La información del segundo sínodo es mayor, pues se conserva la carta dirigida al emperador Mauricio suscrita por diversos obispos defendiendo su actitud. El nuevo exarca, Romano, trató de no causar perturbaciones a los obispos cismáticos del territorio imperial cercano a los dominios lombardos, sin embargo uno de sus sucesores, Smaragdo, exarca por segunda vez, fue menos contemporizador que Romano y consiguió por la fuerza que fueran varios los obispos cismáticos que reanudaran la comunión con Roma y Rávena¹⁰.

En el reino lombardo el obispo de Milán, Constantino, había conseguido ser reconocido tanto por los milaneses de su ciudad como por los refugiados en Génova. Sin embargo, algunos de sus obispos se apartaron de su comunión lo mismo que la reina católica de los lombardos Teodelinda, hija del *dux* de los bávaros que contrajo matrimonio con el rey lombardo Autari. La presencia de la reina Teodelinda significó la existencia de un foco católico en el reino Lombardo, que no reconocía la condena de los Tres Capítulos ni el Concilio de Constantinopla de 553. El papa Gregorio Magno trató de atraerse a la reina y le dirigió varios escritos, una primera carta, en la que declaraba que en el V concilio ecuménico celebrado bajo Justiniano no se había hecho nada contra el Concilio de Calcedonia, y una segunda, en la que afirmaba su reconocimiento de los cuatro primeros concilios ecuménicos, incluido el de Calcedonia¹¹. A pesar de ello, en el reino lombardo fueron protegidos los católicos cismáticos partidarios de los Tres Capítulos y a comienzos del siglo VII el monje irlandés Columbano logró la ayuda del rey lombardo Agilulfo, segundo marido de Teodelinda, para fundar al sur de Pavía en 612 el monasterio de Bobbio, que sería la última de sus fundaciones y una de las más famosas. El monje Columbano tomó partido a favor de los Tres Capítulos y en este sentido y a instancias del rey lombardo dirigió una carta al papa Bonifacio IV¹².

¹⁰ Cf. Ch. J. HEFELE, *op. cit.*, pp. 357 ss.

¹¹ Cf. Ch. J. HEFELE, *op. cit.*, pp. 362 ss. y J. VOGT en H. JEDIN, *op. cit.*, pp. 982 ss.

¹² Véase BAUS y VOGT en H. JEDIN, *op. cit.*, pp. 855 ss. y 940.

Poco tiempo después de la muerte de Gregorio Magno, falleció también su adversario el obispo Severo de Grado en el año 607 y su sucesor Candidiano llegó a un acuerdo con Roma, así como los obispos que dependían de él y que tenían sedes en los dominios imperiales, terminando de esta forma el cisma entre Grado y Roma. Por el contrario, los obispos en territorio del rey lombardo y del *dux* de Friul se separaron de Candidiano y erigieron a la sede de Aquileia en patriarcado, resaltando de esta forma su independencia de Roma. Poco después, para no ser menos que su colega de Aquileia, el obispo de Grado adoptó el título de patriarca, naciendo de esta forma dos pequeños patriarcados en el norte de Italia, el de Grado de los unionistas y el de Aquileia de los cismáticos. En la época del papa Honorio, 625-638, la unión se extendió a Istria pero no sería hasta el pontificado de Sergio I cuando se extinguiría definitivamente el cisma, en un sínodo celebrado en Aquileia en el año 700¹³.

Como se ha visto la presencia lombarda iba a condicionar no sólo la política religiosa de Constantinopla sino su actuación general en el norte de Italia, y por esta razón muchos de los cismáticos encontraron una buena acogida en el reino lombardo arriano, en tanto que en los territorios bizantinos los católicos cismáticos eran presionados para la unión. El proceso de la conversión lombarda al catolicismo a lo largo del siglo VII se puede comprender mejor desde esta perspectiva, porque las simpatías políticas de los reyes lombardos se volvieron primero hacia los cismáticos partidarios de los Tres Capítulos de la Italia septentrional, ya que Bizancio constituía su común enemigo. Más tarde, avanzado el siglo VII, en la época del conflicto monotelita Bizancio era el enemigo común de Pavía y Roma y entonces se producirá el acercamiento definitivo entre los reyes católicos lombardos y los obispos de Roma¹⁴, al tiempo que se distanciaban de los cismáticos partidarios de los Tres Capítulos firmemente arraigados en la regiones orientales del reino.

De esta forma la conversión de los lombardos del arrianismo al catolicismo atravesó dos fases. En la primera, que se desarrolla entre finales del siglo VI y comienzos del VII, son protagonistas la reina Teodelinda y su hijo Adalvaldo, educado en el catolicismo, favorecedores de los partidarios de los Tres Capítulos, pero que al mismo tiempo inician la aproximación a la sede romana en el marco de la política diseñada por Gregorio Magno y continuada por sus sucesores con objeto de poner fin al cisma. En la segunda mitad del siglo VII el rey Ariperto (653-661), sobrino de Teodelinda, abolió el arrianismo como religión de estado y tras un breve paréntesis arriano el catolicismo se implantó. En esta época había surgido en Oriente la disputa monotelita, que enfrentó al Papado romano con los emperadores, por lo que era fácil que encontraran en el rey lombardo un fiel aliado. El viejo tema de los Tres Capítulos quedó relegado a un segundo plano, ya que no era necesario para buscar una diferenciación religiosa entre lombardos y bizantinos¹⁵.

¹³ Da noticia de este sínodo Beda el Venerable en su Crónica y le sigue literalmente Paulo Diácono, se pueden encontrar referencias en HEFELE, *op. cit.*, p. 363 n. 1.

¹⁴ Este hecho ha sido puesto de relieve por O. BERTOLINI, *op. cit.*, p. 356.

¹⁵ Un buen resumen de estas cuestiones nos lo da E. EWIG en H. JEDIN, *op. cit.*, II, pp. 784-790.

Los Tres Capítulos y las iglesias de los reinos suevo y visigodo

Las noticias de Hispania referentes al conflicto de los Tres Capítulos son escasas y por regla general indirectas. La primera mención que tenemos respecto a la actitud de los obispos hispánicos frente a la política religiosa de Justiniano procede de la declaración de un obispo de Milán hecha en Constantinopla en 551 durante el momento culminante de la polémica. Se trata de una carta dirigida por clérigos de la iglesia de Milán a los enviados francos en Constantinopla en el año 551 y es por consiguiente anterior al concilio de 553. Se hace en ella una relación detallada de los acontecimientos de Constantinopla, en especial de los ocurridos en los últimos cuatro años correspondientes a la estancia en esta ciudad del papa de Roma, Vigilio, al cual se considera llevado a la fuerza a la capital imperial.

Los autores de la carta pensaban que con la condena de los Tres Capítulos se atentaba contra los principios del Concilio de Calcedonia, cuyo protagonismo en la lucha contra los herejes había correspondido al papa León. Nos cuentan hechos significativos de la oposición a la política religiosa de Justiniano, por ejemplo la actitud contraria a un compromiso de los obispos de Dalmacia y Africa y como éstos últimos habían llegado a la ciudad imperial y habían sido presionados mediante halagos y amenazas para tratar de obtener su consentimiento en la condena de los Tres Capítulos. Por esta razón el obispo Reparato de Cartago fue exilado, acusado de estar complicado en un asesinato, y otros dos obispos africanos se refugiaron en Santa Eufemia de Calcedonia, mientras el Prefecto de Africa investigaba a los que tenían procesos personales pendientes o sobornaba a los más ignorantes a los que iba enviando a Constantinopla. Como Vigilio no daba su consentimiento a la condena de los Tres Capítulos se hizo fijar en nombre del Emperador, en la catedral de Constantinopla y en otros lugares, los decretos que los condenaban. Vigilio excomulgó a los que estuvieran de acuerdo con los edictos imperiales y Dacio, obispo de Milán, hizo conocer de manera solemne una protesta en los siguientes términos: «Yo y la parte de todos los obispos entre los cuales está constituida mi iglesia, esto es, los de las Galias, Burgundia, Hispania, Liguria, Emilia y Venecia, pongo a Dios por testigo que cualquiera que aceptase estos edictos no podrá considerarse en la comunión de los obispos de las provincias citadas, puesto que me parece evidente que estos decretos perturban la autoridad del santo Concilio de Calcedonia y la fe católica»¹⁶. La declaración del obispo

¹⁶ Texto en M.G.H., *Epistolae* III, pp. 438-442, reproducido en P. RICHE y G. TATE, *Textes et documents d'histoire du moyen âge, V^e-X^e siècles, I. V^e - milieu VIII^e siècle*, Paris 1972, pp. 77-81. Citamos por esta última edición: *Veniens enim ibi ante sex annus istus beatissimus papa Vigilius, magis autem, ut quod virius est dicatur, prope violenter deductus, coeperunt ibi ipsum expectare, ut damnationem alicorum capitulorum faceret, per quam sancta sinodus Calchiconinsis, quae fidem catholicam, insistente tunc beatissimo papa Leone, contre diversas heresis, vindecavit, modis omnibus solveretur...*, p. 78; *Quo facto beatissimus papa omnis episcopos admonuit dicens: «Quicumque edictis consensum praebere voluerit, seiat se ab apostolicae sedis communione suspensum».* *Sed et sanctus Dacius Mediolanensis episcopus contestationem omnium sub magna voceferatione deposuit dicens: «Ecce ego et pars omnium sacerdotum, inter quos ecclesia mea constituta est, id est Galliae, Burgundiae, Spaniae, Ligorie, Aemiliae atque Venetiae, contestor, quia, quicumque in edicta ista consinserit, superscriptarum provinciarum pontefícis communicatoris habere non poterit, quia constat apud me edicta ista sanctam synodum Calchydoninsem et fidem catholicam perturbare»...*, pp. 79 y 80.

Dacio de Milán, informándonos de que las iglesias no arrianas de Hispania eran partidarias de los Tres Capítulos, está de acuerdo con otras noticias que tenemos de épocas posteriores y con el hecho repetidas veces constatado de que nunca fuera admitido como ortodoxo el II Concilio de Constantinopla de 553.

Unos años más tarde en el reino suevo de Gallaecia se reunieron los obispos de este reino en la ciudad metropolitana de Braga por mandato del rey Ariamiro en 561, es decir ocho años después de la celebración del II Concilio de Constantinopla y dieciocho años más tarde de la publicación del edicto de Justiniano condenando los Tres Capítulos. El obispo de Braga, Lucrecio, se dirigió a los allí reunidos extendiéndose ampliamente sobre la antigua herejía priscilianista y aludiendo luego de manera expresa a la carta de condena de los priscilianistas enviada por el papa León a Balconio obispo de Braga. León I es citado como «el beatísimo papa de la ciudad de Roma, que era aproximadamente el cuadragésimo sucesor del apóstol Pedro»¹⁷. En la alocución de Lucrecio se dan por consiguiente toda clase de detalles para facilitar la identificación del obispo romano contemporáneo de Balconio de Braga, y es manifiesta la intención de aquél de respaldar las medidas contra los priscilianistas a través de la autoridad del cuadragésimo sucesor de Pedro, León, papa de la ciudad de Roma.

En otro pasaje de estas actas conciliares aparece una nueva referencia a otra carta escrita por el obispo de Roma y cuyo destinatario era el de Braga. Al tratar los obispos de la necesidad de unificar los diversos usos eclesiásticos de su provincia recordaron un escrito en el que podían inspirarse: se trataba de una carta de contestación de la sede romana al obispo Profuturo de Braga, antecesor de Lucrecio. A diferencia de lo ocurrido con el papa León en el párrafo anterior, el nombre del obispo romano es ocultado y las alusiones a Roma, que son varias, se hacen utilizando expresiones vagas y poco precisas como «una instrucción de la sede apostólica que fue enviada por la misma cátedra del beatísimo Pedro» o «la disposición de la sede apostólica»¹⁸. En los cánones IV y V del mismo concilio, que tratan de las misas y del ritual del bautismo, de nuevo es citado Profuturo de Braga como destinatario de un escrito procedente «de la misma autoridad de la sede apostólica» y de «la sede del beatísimo apóstol Pedro»¹⁹. En ambas ocasiones se evita dar el nombre del

¹⁷ Véase J. VIVES, *Concilios Visigóticos e Hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, 1963, pp. 65 ss., en especial 66: *Credo autem vestrae beatitudinis fraternitatem nosse, quia eo tempore quo in his regionibus nefandissima Priscillianae sectae venena serpebant, beatissimus papa urbis Romae Leo, qui quadragesimus fere extitit apostoli Petri successor, per Turibium notarium sedis suae ad synodum Gallaeciae contra impiam Priscilliani sectam scripta sua direxit. Cuius etiam praecepta Terraconensis et Carthaginensis episcopi, Lusitani quoque et Baetici facto inter se concilio regulam fidei contra Priscillianam haeresem cum aliquibus capitulis conscribentes ad Balconium tunc huius Bracarenensis ecclesiae praesulem direxerunt.*

¹⁸ Schäferdiek fue el primero en advertir la ausencia del nombre del corresponsal de Profuturo, es decir el papa Vigilio, y el primero también en relacionar este hecho con la disputa de los Tres Capítulos, cf. J. VOGT en H. JEDIN, *op. cit.*, p. 982, n. 138. El texto del concilio de Braga en VIVES, *op. cit.*, p. 70: *praecipue quum et de certis quibusdam causis instructionem apud nos sedis apostolicae habeamus, quae ad interrogationem condamnandae memoriae praecessoris tui Profuturi ab ipsa beatissimi Petri cathedra directa est.*

¹⁹ VIVES, *op. cit.*, p. 72: *III. De ordine missarum (Quod iuxta auctoritatem apostolicae sedis a Profuturo metropolitano episcopo susceptam missarum ordo debeat celebrari). Item placuit, ut eodem ordine missae celebrentur ab omnibus, quem Profuturus condamn huius metropolitanae ecclesiae episcopus ab ipsa apostolicae sedis auctoritate suscepit scriptum. V. De ordine bapuzandi. Item placuit, ut nullus eum bapuzandi ordinem praetermittat quem et antea tenuit metropolitana Bracarenensis ecclesia et pro amputanda aliquorum dubietate praedictus Profuturus ab episcopis scribitum sibi et directum a sede beatissimi apostoli Petri suscepit.*

corresponsal de Profuturo, un nombre que sin embargo era bien conocido, el del papa Vigilio, uno de los protagonistas del conflicto de los Tres Capítulos, cuya memoria era desdeñada por gran parte de las iglesias occidentales a causa de su actitud vacilante y finalmente complaciente con la política religiosa de Justiniano. Las circunstancias que concurrían dan a entender que el olvido de Vigilio en el I Concilio de Braga era intencionado, ya que se ha conservado la decretal de Vigilio a Profuturo, documento que tenían delante los clérigos de Braga y el nombre de cuyo autor no había motivo para omitir, a no ser que con ello se silenciara también su memoria a causa de su intervención en la querrela de los Tres Capítulos.

Durante el período en que todavía existió el reino suevo se reunió otro concilio en Braga en 572 con los obispos de Galecia y los dos metropolitanos de Braga y Lugo, cabezas al parecer de provincias eclesiásticas diferentes. El obispo de Braga era Martín de Dumio que llevó la iniciativa en este concilio, convocado por mandato del rey suevo Miro²⁰. Se nos dice en las actas de este sínodo que: «los Santos Padres y predecesores nuestros celebraron en favor de la unidad de la verdadera fe concilios generales, como en Nicea contra Arrio los 318, en Constantinopla contra Macedonio los 150, en Efeso contra Nestorio los 200, y en Calcedonia contra Eutiques los 630»²¹. Queda bien claro que se recuerdan los cuatro primeros concilios ecuménicos y se excluye el V concilio ecuménico de Constantinopla de 553. No se puede pensar en ignorancia o desconocimiento de este concilio de Constantinopla y de su problemática, porque Martín de Dumio, como es sabido, tenía una preocupación por conocer directamente las fuentes originales del derecho canónico y en las actas de este concilio de Braga se añaden una serie de cánones o capítulos reunidos por él y tomados de los concilios orientales que han pasado a la historia del derecho canónico como *Capitula Martini*²². Los dos ejemplos sacados de los concilios de Braga de 561 y 572 ponen de relieve a través de las omisiones en la referencia al Papa Vigilio y al Concilio de Constantinopla de 553, que los obispos del reino suevo en la segunda mitad del siglo VI se alineaban en la querrela de los Tres Capítulos en contra de la política religiosa de Justiniano y de sus sucesores, actitud que sería idéntica a la de la iglesia no arriana en el reino visigodo contemporáneo, e incluso en época posterior, cuando la conversión de Recaredo hizo del catolicismo niceísta la religión oficial del reino.

Juan de Biclaro, un historiador católico godo, que vivió en la segunda mitad del siglo VI se refiere también a la controversia de los Tres Capítulos y al Concilio de Calcedonia. Isidoro de Sevilla nos ha dejado una breve noticia biográfica sobre este personaje, por eso sabemos que era godo de nación, nacido en Scalabis, Lusitania, que pasó diecisiete años de su vida en Constantinopla aumentando su cultura latina y griega y que de vuelta a España sufrió destierro en Barcelona, más tarde fundaría

²⁰ VIVES *op. cit.*, p. 78: *Synodus Bracarensis, secunda XII episcoporum regnante domino nostro Iesu Christo currente era DCX, anno secundo regis Mironis die kalendarum iuniarum. Quum Galleciae provinciae episcopi tam ex Bracarensi quam ex Lucensi synodo cum suis metropolitanis praeceptione praefati regis simul in metropolitana Bracarensi ecclesia convenissent.*

²¹ VIVES, *op. cit.*, p. 79: *Sancti enim patres ac praecessores nostri aut generales synodos undique collecti pro unitate rectae fidei fecerunt, sicut in Nicaea contra Arium CCCXVIII, et in Constantinopolim contra Macedonium CL, et in Efeso contra Nestorium CC et in Chalcedona contra Eutichen DCXXX...*

²² Se pueden encontrar a continuación de las actas del Concilio de Braga de 572 en la edición de VIVES, *op. cit.*, pp. 85-106, con el título: *Item capitula ex orientalium patrum synodis a Martino episcopo ordinata atque collecta apud lucense concilium.*

el monasterio de Biclaro y llegaría a ser obispo de Gerona. Fue autor de una crónica que iba desde el primer año de Justino II al octavo del emperador Mauricio y cuarto del reinado del rey visigodo Recaredo²³. Esta crónica es considerada por su autor como una continuación de la del escritor africano Víctor de *Tununum*, uno de los más firmes defensores de los Tres Capítulos y que precisamente da noticia en su propia crónica de las medidas tomadas por Justiniano contra los adversarios de su política religiosa²⁴.

En dos pasajes de su obra Juan de Biclaro hace alusión a la polémica de los Tres Capítulos y al Concilio de Calcedonia relacionado con la misma, el primero de estos pasajes se encuentra al comienzo de la crónica y el último, en cambio, en la parte final. En primer lugar, Juan de Biclaro se refiere a la publicación por Justino II en el primer año de su reinado de un edicto por el que se concedía una amnistía a los clérigos desterrados en la época de Justiniano por negarse a condenar los Tres Capítulos y que por las noticias que tenemos debían de ser bastante numerosos. La información de Juan de Biclaro está confirmada por una noticia de la Historia de Evagrio sobre un edicto o Henótico publicado por Justino II concediendo la amnistía a los clérigos represaliados por Justiniano. Una carta de felicitación del poeta latino Venancio Fortunato escrita a Justino II y Sofía en nombre de la princesa merovingia Radegunda, hacia 570, apunta en el mismo sentido²⁵. En la parte final de su crónica, cuando Juan de Biclaro cuenta la conversión de Recaredo y su presencia en el III Concilio de Toledo de 589, compara a éste con Constantino que presidió el santo sínodo de Nicea y con Marciano emperador a cuya instancia se firmaron los decretos del sínodo de Calcedonia. Queda así bien claro que los dos concilios más recordados por Juan de Biclaro eran el de Nicea, donde se condenó el arrianismo, y el de Cal-

²³ C. CODOÑER, *El «De viris illustribus» de Isidoro de Sevilla*, Salamanca, 1964, pp. 151 s.: XXXI. *Iohannes, Gerundensis ecclesiae episcopus, natione Gothus, prouinciae Lusitaniae Scallabi natus. Hic, cum esset adolescens, Constantinopolim perrexit, ibique graeca et latina eruditione nutritus, septimo demum anno in Hispanias reuersus est, eodem tempore, quo incitante Leouilgildo rege, arriana feruebat insania. Hunc supradictum rex, cum ad nefandae haeresis credulitatem compelleret, et hic omnino resisteret, exilio trusus, Barcinona relagatus, per decem annos multas insidias et persecutiones ab arrianis perpessus est. Qui postea condidit monasterium quod nunc Biclaro dicitur, ubi congregata monachorum societate, scripsit regulam ipsi monasterio profuturam, sed et cunctis Deum timentibus satis necessariam. Addidit et in libro Chronicorum ab anno primo Iustini iunioris principatus usque in annum octauum Mauricii principis Romanorum, et quartum Recharedi regis annum, historico compositoque sermone ualde utilem historiam. Et multa alia scribere dicitur, quae ad nostram notitiam non peruenerunt.* Una edición de la Crónica con un estudio complementario en J. CAMPOS, *Juan de Biclaro, obispo de Gerona, su vida y su obra*, Madrid, 1960.

²⁴ *Chronicon Ioannis Biclarenensis (Praescriptio) Huc usque Victor Tunnennensis ecclesiae episcopus Affricanae prouinciae ordinem praecedentium digessit annorum; nos quae consecuta sunt adicere curauimus.* Cf. J. CAMPOS, *op. cit.*, p. 77; la noticia de Víctor de *Tununum* en CAMPOS, *op. cit.*, p. 104: *Post consulatum Basilii V. G. anno VIII, Iustinianus imperator per diversas prouincias in regni sui finibus constitutas instantissime scribit; et antistites cunctos praefata tria Capitula damnare compellit.*

²⁵ Juan de Biclaro en su crónica al año 567 dice lo siguiente: *Romanorum LIII regnavit Iustinus iunior annis XI, qui Iustinus anno primo regni sui ea, quae contra synodum Chalcedonensem fuerant commendata, destruxit, symbolumque sanctorum CL patrum Constantinopoli congregatorum et in synodo Chalcedonensi laudabiliter receptum in omni catholica ecclesia a populo concinendum intromisit, priusquam Dominica dicatur oratio.* El texto en J. CAMPOS, *op. cit.*, p. 78; la referencia a Evagrio igualmente en J. CAMPOS, *op. cit.*, p. 103; para la actividad literaria de Venancio Fortunato y su carta a Justino II véase STEIN, *op. cit.*, p. 833, donde cita el pasaje *nova purpura quidquid concilium statuit Chalcedonense tenet* y lo pone en relación con la crónica de Juan de Biclaro.

cedonia, cuyos decretos se consideraban atacados por las decisiones de Justiniano y el concilio de Constantinopla de 553, el cual naturalmente ni siquiera es mencionado²⁶.

La actitud de Juan de Biclaro hacia el conflicto de los Tres Capítulos es clara, pronunciándose resueltamente a su favor. Hizo que su crónica fuera una continuación de la de Víctor de *Tununum*, cuya obra historiaba el período anterior hasta el 565 en que murió Justiniano y que fue rigurosamente contemporáneo y protagonista en toda la querrela religiosa entre las iglesias occidentales y el emperador de Constantinopla. Hay que recordar también que Juan de Biclaro pasó diecisiete años en Constantinopla y que a lo largo de su obra pone de manifiesto continuamente su interés por el Imperio Romano Oriental, fechando por los años de los emperadores y alternando las noticias del reino visigodo con las propias del Imperio. Por eso, es natural que estuviera perfectamente enterado de las cuestiones religiosas que separaban a la cristiandad griega de la latina y que tomara partido en favor de los seguidores del concilio de Calcedonia y en consecuencia hiciera el elogio de Justino II por rectificar la política de Justiniano respecto a los adversarios del concilio de Constantinopla de 553.

La postura de la gran figura de las letras y de la iglesia del reino visigodo, Isidoro de Sevilla, es todavía más importante para conocer el distanciamiento y la hostilidad de las iglesias de Hispania respecto a la política oficial de Constantinopla en materia religiosa. Vogt ha puesto de relieve que Isidoro de Sevilla a pesar de ser autor de una extensa obra literaria e histórica dedica poco espacio a la cuestión de los Tres Capítulos y a todos los temas relacionados con esta controversia²⁷. Sin embargo, en varios pasajes de sus obras, en las Etimologías, en *De Viris Illustribus* y en un fragmento de su Crónica, define claramente cuál era su posición, la cual estaba de acuerdo con las actitudes ya estudiadas de las iglesias hispánicas de su tiempo²⁸.

En primer lugar vamos a ocuparnos de los párrafos de las Etimologías que hacen referencia a este tema. En el libro VI, que trata «De los libros y oficios eclesiásticos», hay un capítulo «Sobre los cánones de los concilios» donde se enumeran los diversos sínodos universales sin mencionar al V Concilio Ecuménico de 553. Al terminar su relación de los concilios de Nicea, I de Constantinopla, Efeso y Calcedonia, Isidoro dice lo siguiente: «estos son los cuatro concilios principales que enseñan en su plenitud la doctrina de la Fe; pero si alguna vez se celebran otros concilios, aquellos artículos que los Santos Padres, inspirados por el Espíritu de Dios, sancionaron entonces, continúan teniendo su vigencia inalterable debido a la autoridad de estos

²⁶ J. CAMPOS, *op. cit.*, p. 98: *...memoratus vero Reccaredus rex ut diximus, sancto intererat concilio, renovans temporibus nostris antiquum principem Constantinum Magnum sanctam synodum Nicaenam sua illustrasse praesentia nec non et Marcianum, Christianissimum imperatorem, cuius instantia Chalcedonensis Synodi decreta firmata sunt.*

²⁷ Véase VOGT en H. JEDIN, *op. cit.*, II, p. 1.006.

²⁸ No es posible estar de acuerdo con C. Codoñer cuando afirma que Isidoro no emite juicio de valor al enfrentarse con el problema de los Tres Capítulos. No cabe duda que Isidoro en los pasajes aludidos de sus obras pudo inspirarse en otros autores, pero lo importante, como tendremos ocasión de ver, es el hecho de que se identificara con los juicios de valor adversos a los Tres Capítulos y los presentara como propios. La afirmación de C. Codoñer puede verse en *El «De viri illvstribvs» de Isidoro de Sevilla*, p. 75. Por otra parte, el especialista en Isidoro de Sevilla y su obra J. Fontaine considera que Isidoro defendió encarnizadamente a Teodoro de Mopsuestia y a los Tres Capítulos, cf. *Isidoro de Seville et la culture classique dans l'Espagne wisigothique*, Paris, 1959, II, p. 868.

cuatro concilios en cuya obra se contienen los fundamentos de sus propios logros»²⁹. En este párrafo se puede apreciar un ataque al II Concilio de Constantinopla de 553, que además de no ser citado entre los concilios ecuménicos es aludido de forma reprobatoria cuando dice que si alguna vez se celebran otros concilios aquellos artículos que los Santos Padres... sancionaron entonces, continúan teniendo vigencia inalterable. Sin duda ninguna Isidoro de Sevilla estaba haciendo referencia al Concilio de Calcedonia, cuarto ecuménico, cuya autoridad había sido puesta en entredicho por el Concilio de Constantinopla de 553. En otro pasaje de las Etimologías Isidoro incluye entre las sectas heréticas a los adversarios de los Tres Capítulos, a los que llama acéfalos, diciendo: «por desconocerse quién fue el promotor de la secta, reciben los acéfalos este nombre, es decir, los sin cabeza a quien seguir. Son impugnadores de los Tres Capítulos del Concilio de Calcedonia y niegan que en Cristo existan dos sustancias, al tiempo que en su persona afirman que hay sólo una naturaleza»³⁰.

En el pequeño catálogo de biografías que constituye la obra de Isidoro *De Viris Illustribus* encontramos también referencias a la polémica de los Tres Capítulos y a la hostilidad del obispo de Sevilla hacia la política religiosa de Constantinopla. Al hacer la biografía del emperador Justiniano nos dice lo siguiente: «El emperador Justiniano publicó ciertos libros sobre la encarnación del Señor, que envió además por las diversas provincias. Redactó también un rescripto contra el sinodo de Iliria y contra los obispos africanos, en el que se esforzó en condenar los Tres Capítulos, esto es (la persona) del obispo Teodoro de Mopsuestia, los dichos y escritos de Teodoreto y la carta que se dice del obispo Ibas de Edessa»³¹. Isidoro alude aquí de manera clara a la polémica de los Tres Capítulos y a la toma de postura del emperador Justiniano en contra de los mismos y de aquéllos que los defendían, como los obispos de Iliria y los africanos, sin duda lo más próximos a Isidoro desde el punto de vista religioso. La breve noticia sobre Justiniano se refiere exclusivamente a su política religiosa y una vez más se ignora la existencia del concilio de Constantinopla de 553, que representa la culminación de la política religiosa imperial. Un pasaje de la Crónica de Isidoro completa lo expresado aquí cuando nos informa que «Justiniano aceptando la herejía de los acéfalos obligó a todos los obispos en su reino a condenar los Tres Capítulos del Concilio de Calcedonia»³². Este párrafo de la Crónica Isidoriana se puede poner en relación con el pasaje de las Etimologías comentado arriba, en el que se consideraba a los acéfalos como adversarios del Concilio de Calcedonia y de los Tres Capítulos, así como partidarios de una sola naturaleza en Cristo al igual que los monofisitas. El propio Justiniano aparece en la Crónica asimi-

²⁹ *Etimologías* VI, 15, 6: *Haec sunt quattuor synodi principales, fidei doctrinam plenissime praedicantes; sed et si qua sunt concilia quae sancti Patres spiritu Dei pleni sanxerunt, post istorum quattuor auctoritatem omni manent stabilita vigore, quorum gesta in hoc opere condita continentur.* Utilizamos la ed. de J. OROZ RETA, Madrid, 1982, pp. 594-595.

³⁰ *Etimologías* VIII, 5, 66: *Acephali dicti, id est sine capite quem sequuntur haeretici. Nullus enim eorum reperitur auctor, a quo exorti sunt. Hi trium Chalcedonensium capitulorum impugnatores duarum in Christo substantiarum proprietatem negant, et unam in eius persona naturam praedicant.* Ed. OROZ, p. 700.

³¹ XVIII. *Iustinianus imperator quosdam libros de incarnatione Domini edidit, quos etiam per diuersas prouincias misit. Condidit quoque et rescriptum contra illiricianam sinodum et aduersus africanos episcopos, in quo tria capitula damnare contendit, id est, Theodori Mopsuesteni episcopi, dicta siue rescripta Theodoretii et epistolam quae dicitur Hibae Edesseni episcopi.* Ed. CODONER, p. 144.

³² *Iste (Iustinianus) Acephalorum haeresim suscipiens omnes in regno suo episcopos tria Chalcedonensis concilii capitula damnare compellit,* citado por J. CAMPOS, *op. cit.*, p. 104.

lado a los herejes acéfalos cuya causa defendía, *Acephalorum haeresim suscipiens*, lo que resulta una acusación verdaderamente grave e inequívoca.

En el *De Viris Illustribus* encontramos también noticias sobre la vida y obra de dos obispos africanos que fueron ardorosos defensores de los Tres Capítulos. El primero de ellos es Facundo de Hermiana del que se dice lo siguiente: «Facundo obispo de la Iglesia de Hermiana, escribió doce libros, cuyo estilo subyuga, en defensa de los Tres Capítulos, los citados Tres Capítulos habían sido condenados en proscripción de la fe apostólica y en impugnación del sínodo de Calcedonia, esto es la carta del obispo Ibas de Edesa dirigida a Maris de Persia, el obispo Teodoro de Mopsuestia y los dichos de Teodoreto de Ciro. Se dio a conocer en el año X después del consulado de Basilio, reinando el emperador Justiniano»³³. En segundo lugar se ocupa de Víctor de *Tununum*, del que nos cuenta que escribió una obra histórica, pero también que por defender los Tres Capítulos fue enviado al exilio en Egipto por el emperador Justiniano. Añade más tarde que sería llamado a Constantinopla donde sufriría persecución por parte del emperador y del obispo de la ciudad, siendo internado en un monasterio donde permaneció hasta su muerte³⁴.

A través de todos estos testimonios no se puede dudar de cuáles eran los puntos de vista de Isidoro de Sevilla sobre la política religiosa de Justiniano. En primer lugar silencia la existencia del Concilio de Constantinopla de 553, cuya celebración sin duda no ignoraba, además parece estar alineado junto a los más radicales adversarios del emperador, como eran los obispos africanos, y por otra parte parece claro que consideraba herejes a todos los adversarios de los Tres Capítulos incluido al propio Justiniano según pone de relieve en su Crónica, mereciendo todos ellos la calificación de herejes acéfalos.

En realidad en su origen los acéfalos fueron un grupo de monjes de Alejandría que no aceptaron el Henótico del emperador Zenón de 479, es decir el edicto imperial sobre política religiosa que intentaba poner de acuerdo a los monofisitas con los partidarios del Concilio de Calcedonia. Estos monjes y sus seguidores consideraron que se habían hecho demasiadas concesiones a los ortodoxos partidarios de Calcedonia y que entre los responsables de ello estaba su propio patriarca de cuya obediencia se separaron. Fundaron así una secta de carácter monifisita que como no tenía cabeza visible recibió la ambigua designación de *acephaloi*, es decir sin cabeza. En el siglo siguiente y con un sentido poco riguroso se daría el nombre de acéfalos a todos los adversarios de Calcedonia y de los Tres Capítulos y es en este sentido en el que utiliza la designación Isidoro de Sevilla³⁵.

³³ XIX. *Facundus Hermianensis ecclesiae episcopus, duodecim libros pro defensione trium capitulorum scripsit, quorum stilo elicuit, praefata tria capitula in proscriptione apostolicae fidei et chalcedonensis sinodi impugnatione fuisse damnata, id est, epistolam Hibae Edesseni episcopi, ad Marim Persam directam, et Theodorum Mopsuestenum episcopum, et Theodoretum Cyri episcopi dicta. Claruit post consulatum Basilii anno decimo, regnante Iustiniano imperatore.* Ed. CODONER, p. 144.

³⁴ XXV. *Victor Tunnunensis ecclesiae Africanae episcopus... Hic pro defensione trium capitulorum a Iustiniano Augusto exilio in Aegypto transportatur. Unde rursus Constantinopolin euocatus, dum Iustiniano imperatori et Euthicio Constantinopolitanae urbis episcopo obtrectatoribus eorumdem trium capitulorum resisteret, rursus in monasterio eiusdem ciuitatis custodiendus mittitur, atque in eadem damnatione, ut dicunt, permanens moritur.* Ed. CODONER, p. 147.

³⁵ Ch. J. HEFELE, *op. cit.*, IV, pp. 453 s.; A. A. VASILIEV, *Historia del Imperio Bizantino*, Barcelona, 1946, I, p. 133. Un escritor latino que contribuyó a divulgar esta designación de acéfalos contra los adversarios de los Tres Capítulos fue el diácono romano Rústico, sobrino del papa Vigilio y contemporá-

Hay un hecho histórico que pone de relieve hasta qué punto los acéfalos, adversarios de los Tres Capítulos, fueron duramente atacados a comienzos del siglo VII en el reino visigodo. Se trata del II Concilio de Sevilla del año 619, ciudad metropolitana de la Bética de la que era obispo Isidoro, que sin duda llevó la iniciativa durante toda la celebración del sínodo³⁶. En el canon XII de este concilio de Sevilla se cuenta como se presentó ante los obispos un personaje sirio «de la herejía de los acéfalos», que afirmaba que era obispo y negaba la existencia de dos naturalezas en Cristo, asegurando además que la Divinidad podía padecer. Se dice a continuación como le presentaron textos de los Santos Padres para conseguir que siguiera la verdadera fe. Finalmente, después de muchas discusiones «iluminado por la gracia divina abjuró de su propia herejía delante de todos los presentes y confesó dos naturalezas y una persona en un mismo e idéntico Señor Nuestro Jesucristo, creyendo que la naturaleza de la divinidad era impasible y que sólo la humanidad aceptó las debilidades de la pasión y de la cruz»³⁷.

El misterioso sirio del II Concilio de Sevilla que se autoproclamaba obispo, pero cuya sede ignoramos, no arroja con su historia mucha más luz acerca de lo que los teólogos occidentales y el propio Isidoro de Sevilla entendían por acéfalos. En el concilio sevillano el obispo acéfalo es presentado por sus adversarios como un monofisita radical que negaba abiertamente las dos naturalezas y defendía la pasión de la Divinidad y que obviamente era contrario al concilio de Calcedonia. Sin embargo, como hemos visto, los teólogos de los siglos VI y VII partidarios de los Tres Capítulos llamaban acéfalos a cualquier adversario de los mismos, fuera o no monofisita, y también sabemos que era costumbre en las polémicas religiosas de la época el tratar de desacreditar a los adversarios achacándoles opiniones que muchas veces no defendían, pero que les hacían más vulnerables a los ojos de sus contradictores.

neo de toda la polémica sobre los Tres Capítulos. Mantuvo discusiones teológicas en Egipto contra los adversarios del Concilio de Calcedonia y luego estuvo en Constantinopla donde sus enemigos religiosos le recluyeron en un monasterio, de la misma forma que le sucedió según se ha visto a Víctor de Tununum. Rústico dejó una obra de carácter teológico que ha sido editada con el título de *Rustici contra Acephaleos disputatio*, donde se recoge el resultado de sus polémicas teológicas. Esta obra está editada en MIGNE, P.L., 67, cc. 1167-1254.

³⁶ La asamblea religiosa tuvo un carácter provincial, pero sus actas son de un extraordinario interés para los historiadores, porque, además de tratarse cuestiones internas de la Iglesia, fueron también objeto de la atención de los allí reunidos otros temas de carácter general y estuvieron presentes representantes de la administración del reino, como los varones ilustres Sisisclo, Rector de las Cosas Públicas, y Suanila, Rector de las Cosas Fiscales. Las actas de este concilio pueden verse en VIVES, *op. cit.*, pp. 163-185.

³⁷ XII. *De quodam Azefalorum episcopo. Duodecima actione ingressus est ad nos quidam ex haerese Acefalorum natione Syrus, ut adserit ipse esse episcopus, duarum in Christo naturarum proprietatem abnegans et deitatem passibilem asserens: cuius dum nostris sensibus tanti erroris confusio patuisset, prolatis illi de incarnatione domini nostri Iesu Christi testimoniis sanctorumque patrum sententiis recitatis omni eum deinde exhortatione ad verae fidei rectitudinem sacerdotali modestia invitavimus. Qui salutaribus monitis pertinaciter per multos diurnosque conflictus communionem renitens, tandem gratia divina edoctus cunctis coram adstantibus haerese[m] propriam abdicavit, duasque naturas et unam personam in uno eodemque domino nostro Iesu Christo confessus est, credens impassibile[m] naturam deitatis atque in sola humanitate suscepisse infirmitates passionis et crucis. Conversus itaque atque receptus suscepta fidei confessione cum stipulatione (iureiurando) protulit atque ab omnibus suis erroribus purgatus apparuit.* VIVES, *op. cit.*, p. 171. Los reunidos en el concilio se extendieron en el canon siguiente sobre la cuestión doctrinal que se acababa de discutir e hicieron una exposición en forma de pequeño tratado teológico sobre la existencia en Cristo de una sola persona y dos naturalezas, texto que contiene citas abundantes de escritores eclesiásticos, tanto griegos como latinos. Este pequeño tratado teológico ha sido estudiado por J. MADDOZ, «El florilegio patrístico del II Concilio de Sevilla», *Miscellanea Isidoriana*, Roma, 1936, pp. 177-220.

Hay que advertir además que el protagonismo de Isidoro en la historia conciliar del reino visigodo no se limitó a esta actuación en el Concilio de Sevilla de 619, sino que fue también el inspirador del importante Concilio de Toledo del año 636 y probablemente autor de la colección canónica *Hispana*. En esta colección no se encuentra la menor alusión al segundo Concilio de Constatinopla de 553 y no cabe duda que refleja el pensamiento de Isidoro acerca de la validez de los concilios ecuménicos celebrados hasta su época, pensamiento que sería también aceptado por los eclesiásticos del reino visigodo que continuaron su obra.

La dominación de los bizantinos en la Península Ibérica y su política religiosa

La cuestión de la aceptación o rechazo de la política religiosa de Constantinopla por las iglesias de Hispania se vio también afectada con motivo de la ocupación de parte de la Península por los bizantinos en época de Justiniano. La conquista del reino vándalo de Africa por el Imperio Romano Oriental había tenido lugar en los años 533 y 534 y naturalmente tuvo enormes consecuencias para todos los países del Mediterráneo occidental. La capitulación del último rey vándalo dio lugar a que el ejército y la flota bizantinos ocuparan Córcega, las Baleares, Cesarea de Mauritania y la lejana fortaleza de *Septem* (Ceuta) en la *Mauritania Tingitana*. En 534 el emperador Justiniano promulgó dos constituciones referentes a la administración civil y militar de las provincias reconquistadas, la primera estaba dirigida a Arquelao, nuevo Prefecto del Pretorio de Africa, y la segunda al general Belisario. Quedaban bajo el mando de estos funcionarios los territorios africanos con Cerdeña, Córcega, las Islas Baleares, que antes dependían de la diócesis de *Hispania*, y naturalmente la plaza de *Septem*, el único reducto bizantino en la antigua *Mauritania Tingitana*, provincia que en el Bajo Imperio dependió de *Hispania* y de la Prefectura del Pretorio de las Galias. En este mismo año de 534, Justiniano en una nueva constitución recogida en su Código se ocupó de la ciudad de Ceuta y por este documento sabemos que estaba gobernada por un tribuno, al que correspondía el mando de las tropas y de los barcos que defendían la ciudad y su territorio *contra Hispaniam*. Algún tiempo más tarde, hacia el 540, Ceuta y Cesarea formaban la más occidental de las provincias africanas de Justiniano, unidas las dos ciudades con el nombre de *Mauritania Secunda*, nombre demasiado pretencioso para dos plazas fortificadas que solamente comunicaban por mar con el exterior³⁸.

Por todas estas circunstancias desde la época de Teudis la presencia de los bizantinos al otro lado del estrecho era un objeto de preocupación y amenaza para el reino visigodo hispánico. Isidoro de Sevilla en sus *Historiae* nos dice, después de narrar una victoria de los godos sobre los francos, que: «después del éxito de tan

³⁸ Para la organización de las regiones de Africa y de las islas del Mediterráneo occidental reconquistadas por Justiniano véase STEIN, *op. cit.*, II, pp. 318 ss; el texto de la constitución de Justiniano sobre Ceuta en R. GROSSE, *Las fuentes de la época visigoda y bizantina. Fontes Hispaniae Antiquae*, IX, pp. 128 s., *Cod. Iust. Tit. I, XXVII, De officio praefecti praetorio Africae et de omni eiusdem dioeceseos statu (a. 534)*, 2, 2: *Iubemus etiam, ut in traiectu, qui est contra Hispaniam, quod Septem dicitur, quantos providerit tua magnitudo, de militibus una cum tribuno suo, homine prudente et devotionem servante rei publicae nostrae per omnia, constituas, qui possit et ipsum traiectum semper servare et omnia, quaecunque in partibus Hispaniae vel Galliae seu Francorum aguntur, viro spectabili duci nuntiare, ut ipse tuae magnitudini referat. In quo traiectu etiam dromones, quantos provideris, 3: ordinari facias.*

feliz victoria, los godos tuvieron una actuación falta de previsión al otro lado del estrecho. En efecto, habiéndolo atravesado para ir contra los soldados (bizantinos) que después de rechazar a los godos, habían invadido la ciudad de Ceuta, cuando estaban al asalto de dicha fortaleza y en lo más fuerte del combate depusieron las armas, al llegar el domingo, para no profanar el día sagrado con la guerra. Aprovechando, por tanto, los soldados (bizantinos) esta ocasión, se lanzaron en un repentino ataque contra el ejército asaltante, y, cercándolo por todas partes, causaron en él tal destrozo, que ni uno siquiera sobrevivió que escapara al desastre de tal derrota»³⁹. En el relato de Isidoro llama la atención que fueran los bizantinos quienes habían invadido Ceuta y expulsado a los godos que estaban allí, *aduersus milites, qui Septem oppidum pulsus Gothis inuaderant*, puesto que sabemos que pocos años antes Ceuta era una plaza fuerte bizantina al mando de un tribuno y no tenemos noticias de que los godos la hubieran ocupado con anterioridad. Existen dos posibilidades para explicar esta noticia, o bien que Ceuta fuera ocupada efímeramente por los visigodos en una fecha cercana a estos acontecimientos pero desconocida, o que Isidoro transmita una información equivocada y simplemente las tropas de Teudis intentaran arrebatarse Ceuta a los bizantinos⁴⁰. Esta última explicación nos parece la más probable, pero en cualquier caso, la proximidad de los bizantinos a la Península Ibérica y su dominio del estrecho por mar desde una plaza fortificada debían de ser un motivo de fricción constante con los visigodos.

El sucesor de Teudis sería Agila, contra el que se sublevó en 551 Atanagildo, quien pidió ayuda para lograr su propósito de proclamarse rey al emperador de los romanos, Justiniano. El ejército enviado por Justiniano para ayudar a Atanagildo debió desembarcar en la Península Ibérica en el verano de 552, ocupando un territorio cuyos límites geográficos hay que situar en una zona al sur de la Bética y al sudeste de la Cartaginense con penetraciones escasas en el interior. Los dominios bizantinos debieron de ser fundamentalmente marítimos, a lo largo de la costa comprendida entre Cartagena y la desembocadura del Guadalete, teniendo sus centros principales en dos ciudades mediterráneas como Cartagena y Málaga, aunque poseyeran también otras de menor importancia en el interior⁴¹.

Después de las conquistas en la Península Ibérica, el conjunto de los territorios peninsulares más las Islas Baleares parece que quedaron desde el punto de vista

³⁹ *Isidori Historiae*, 42, en C. RODRÍGUEZ ALONSO, *Las historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla, Estudio, edición crítica y traducción*, León, 1975, p. 242: *Post tam felicis successum uictoriae trans fretum inconsulte Gothi gesserunt. Denique dum aduersus milites, qui Septem oppidum pulsus Gothis inuaderant, oceani freta transissent eundemque castrum magna ui certaminis expugnarent, adueniente die dominico deposuerunt arma, ne diem sacrum proelio funestarent. Hac igitur occasione repta milites repentino incursu adgressum exercitum mari undique terraque conclusum adeo prostrauerunt, ut ne unus quidem superesset, qui tantae cladis excidium praeteriret.*

⁴⁰ No es el único error que posiblemente cometió Isidoro al hablar del reinado de Teudis; en *Historiae*, 41, atribuye a la época de Teudis la celebración de un concilio en Toledo que en realidad tuvo lugar durante el reinado de Amalarico. F. Fita siguiendo a Isidoro hace de esta cuestión una interpretación diferente de la que aquí se propone, cf. F. FITA, «Ceuta visigoda y bizantina durante el reinado de Teudis», *BRAH*, LXVIII (1916), pp. 622-628.

⁴¹ Los límites geográficos de la conquista han sido reconstruidos correctamente por Thompson y Stroheker. Confrontar E. A. THOMPSON, *Los godos en España*, Madrid 1969, pp. 365-369 y K. F. STROHEKER, *Germanentum und Spätantike*, pp. 211 ss. Este último autor niega con razón la presencia de los bizantinos en el Algarbe, pero en cambio cree que dominaron Córdoba; sin embargo Thompson ha demostrado que Córdoba fue una ciudad rebelde pero que no perteneció a los bizantinos.

administrativo desvinculados de las provincias africanas teniendo sus propios gobernantes, que ostentaban el rango de patricios y la dignidad de *magistri militum Spaniae*. El primer gobernador de la España bizantina fue el patricio Liberio, colaborador en su juventud de Teodorico el ostrogodo y que ahora estaba al servicio de Justiniano⁴². Sin duda todas estas tierras y ciudades incluidas en los dominios bizantinos de la Península Ibérica y Baleares formaban también una provincia eclesiástica independiente, cuyo centro y metrópoli sería la sede de *Cartago Spartharia* o Cartagena. Tanto el papado romano como las autoridades bizantinas parecen haber desarrollado una política religiosa activa en esta provincia, en la que se produjeron diversos conflictos.

Isidoro de Sevilla al hacer la noticia biográfica de su hermano mayor Leandro nos cuenta como éste era hijo de Severiano, de la provincia Cartaginense, que luego fue monje y llegó a ser constituido obispo en la ciudad de *Hispalis* en la Bética. No especifica de qué parte de la Cartaginense procedía la familia de Leandro y por consiguiente la del propio Isidoro, pero como veremos a continuación debió de ser de una zona dominada por los bizantinos⁴³. En efecto, en un escrito del propio Leandro, de la época en que era ya obispo de Sevilla se refiere a su región de origen como lugar poco deseable por estar dominado por extranjeros. Se trata de una carta dirigida en forma de regla monástica a su hermana Florentina, que seguramente acababa de entrar en religión. En el capítulo XXXI, con el título *Ne velit virgo reverti ad seculum*, Leandro da a Florentina toda una serie de consejos de tipo espiritual acerca de la conveniencia de olvidar el mundo cuando se está consagrado a Dios. Además hace un paralelo literario entre el mundo material que se abandona por la vida espiritual y la tierra o patria de origen abandonada por su propia familia y a la que tampoco se debe volver, o si se hace es con peligro. Leandro cuenta a su hermana como hablando con la madre de ambos él le preguntaba si le gustaría volver a la patria y ella, comprendiendo que había salido de allí por voluntad de Dios para su salvación, le contestaba que no quería verla y que su destierro le hizo conocer a Dios y habría de ser sepultada donde recibió el conocimiento de Dios⁴⁴.

Las alusiones contenidas en este relato a los cambios experimentados en las creencias religiosas de la madre de Leandro son poco claras, pero no puede dudarse de ellos y tampoco de que estaban relacionados con el destierro o abandono de la patria, pues Leandro pone literalmente en boca de su madre las siguientes palabras: *Peregrinatio me Deum fecit cognoscere. Peregrina moriar, et ibi sepulturam habeam, ubi Dei cognitionem accepi*. Un poco más adelante, en el mismo pasaje, vuelve a insistir en ello diciendo a su hermana que se guarde de lo que tanto temió su madre y

⁴² Liberio estuvo poco tiempo en *Hispania*, porque en 553 aparece en Constantinopla, cf. E. STEIN, *op. cit.*, II, pp. 560-564 y 820-821. Otro gobernante bizantino de nombre Comenciolo es citado en una inscripción hallada en Cartagena, fechada en 589, donde es designado como patricio y *magister militum Spaniae*, cf. R. GROSSE, *op. cit.*, p. 209.

⁴³ XXVIII. *Leander, genitus patre Seueriano, Carthaginensis prouinciae Hispaniae, professione monachus et ex monacho Hispaliensis ecclesiae prouinciae Baeticae constitutus episcopus*. Ed. CODOÑER, p. 149.

⁴⁴ J. CAMPOS-I. ROCA, *San Leandro, San Fructuoso, San Isidoro. Reglas monásticas de la España visigoda. Los tres libros de las «Sentencias»*, Madrid, 1971, pp. 73 s.: *Regula Sancti Leandri, XXXI, ... Denique errorem meum ipse fateor: me, communem matrem saepe adlocutum, nosse cupiens si uellet reuerti ad patriam, illa autem, quae se nouerat Dei uoluntate causa inde salutis exiisse, sub diuina obtestatione dicebat: Nec uelle se uidere nec unquam uisuram patriam illam esse. Et cum magnis dicebat fletibus: «Peregrinatio me Deum fecit cognoscere. Peregrina moriar, et ibi sepulturam habeam, ubi Dei cognitionem accepi».*

evite con precaución la desgracia de la que ella huyó por haberla experimentado. A continuación expresa su preocupación y su temor por haber enviado a su antigua tierra a su hermano Fulgencio, del que teme de forma continua por los peligros que le acechan, aunque no especifica si estos peligros son de índole material o espiritual. Termina diciendo: «yo por mi parte te hablo por experiencia: aquella tierra nuestra de tal modo perdió su florecimiento y hermosura, que no queda en ella persona libre, ni su suelo goza ya de su tradicional fertilidad. Y no sin el juicio de Dios, pues el país al que se le han arrebatado sus ciudadanos y donde se han metido extranjeros, al perder su dignidad perdió su fertilidad»⁴⁵.

De la noticia de Isidoro y de lo expuesto por Leandro a su hermana Florentina puede sacarse la conclusión de que la familia de estos personajes abandonó el territorio dominado por los bizantinos en la Cartaginense y que se establecieron en la Bética, con toda probabilidad en Sevilla, ciudad de la que serían obispos Leandro e Isidoro y donde profesaría verosímilmente la propia Florentina. Puede decirse que Leandro era hostil a los bizantinos, como pone de relieve que temiera por su hermano Fulgencio, que estaba en los dominios de los Romanos de Oriente cuando la carta de Leandro fue escrita, y que la presencia de estos extraños o extranjeros era considerada como un atentado contra la libertad de los antiguos ciudadanos. Pero además la madre de Leandro ponía en relación su destierro y exilio de su lugar de origen con una nueva orientación religiosa, que había sido beneficiosa para la salvación de su alma. Si tenemos en cuenta que en la época en que la familia de Severiano abandonó la Cartaginense la mayor parte de la Bética pertenecía a la monarquía arriana de Toledo, no deja de sorprender la afirmación de la madre de Leandro. Por consiguiente, habría que preguntarse cuál sería el ambiente religioso que dominaba en los territorios bizantinos y que era perjudicial para la salud de su alma y que al parecer podía perjudicar también a su hija Florentina. La única explicación posible es que las autoridades bizantinas quisieran imponer en su provincia hispánica una política religiosa adversa a los Tres Capítulos como habían hecho en Africa y como hacían por estos mismos años en el norte de Italia siendo emperadores Tiberio II y Mauricio. Nos movemos en el terreno de las hipótesis pero otros hechos parecen confirmar esta suposición⁴⁶.

Por la correspondencia del papa Gregorio Magno sabemos que los gobernantes bizantinos en la Península tuvieron problemas con miembros del alto clero en los últimos años del siglo VI y comienzos del VII. *Comitiolus*, sin duda el Comenciolo de la inscripción de Cartagena, cuando estaba al frente de los dominios imperiales en

⁴⁵ J. CAMPOS-I. ROCA, *op. cit.*, p. 74: *Tu, quaeso, caue, soror Florentina, quod mater timuit; et malum quod illa experta fugiit, tu prudenter euita. Miserum me doleo, qui ibidem communem fratrem misi Fulgentium, cuius pericula iugi formidine pertimesco; tutior tamen erit, si tu, securior et absens, pro illo oraueris. Ea inde aetate abstracta es, ut uel si ibidem nata fueris non memineris. Nulla est recordatio quae moueat desiderii animam tuam, et beata es quae ignoras quod doleas. Ego tamen expertus loquar, sic perdidisse statum et speciem illam patriam, ut nec liber in ea quisquam supersit, nec terra ipsa solita sit ubertate fecunda. Et non sine Dei iudicio. Terra enim cui ciues erepti sunt et concessi extranei, mox ut dignitatem perdidit, caruit et fecunditatem.*

⁴⁶ En un artículo reciente J. Fontaine ha analizado este pasaje de Leandro, pero su hipótesis de que Severiano y su familia huyeron de la Cartaginense como víctimas de las represalias góticas contra notables hispanorromanos por su fidelidad al Imperio no nos parece convincente, cf. «Qui a chassé de Carthaginoise Severianus et les siens? Observations sur l'histoire familiale d'Isidoro de Seville», en *Estudios en Homenaje a Don C. Sánchez Albornoz en sus 90 años*, Buenos Aires, 1983, I, pp. 349-400, en especial 353.

Hispania, desterró y depuso a dos obispos, Juanuario de Málaga y un tal Esteban cuya sede desconocemos. Los dos obispos depuestos y desterrados recurrieron al papa de Roma, Gregorio Magno, aplicando el viejo principio de apelación a la sede romana por parte de los obispos occidentales que habían perdido su sede. Gregorio envió al *Defensor* Juan con atribuciones para tomar una decisión sobre el caso y según las instrucciones del papa romano *Comitiolus* estaba obligado a devolver las sedes a sus antiguos obispos en el caso de que éstas les hubieran sido arrebatadas injustamente, devolución que debía presentar dificultades porque el gobernante bizantino había hecho ya consagrar sucesores a Juanuario y Esteban⁴⁷. El *Defensor* Juan se detuvo también en las islas Baleares para imponer la disciplina en un monasterio de la isla de Cabrera, lo que sugiere que las Baleares dependían administrativa y eclesiásticamente de los dominios bizantinos peninsulares⁴⁸. Como se ha visto con anterioridad al hablar de la historia general del conflicto de los Tres Capítulos y de sus consecuencias para el episcopado africano e italiano, la pena de deposición y destierro que sufrieron Juanuario y Esteban era frecuentemente impuesta por las autoridades bizantinas a los que se oponían a la política religiosa oficial. Los acontecimientos son además contemporáneos de los sucesos del norte de Italia, que habían llevado al cisma de las iglesias y a la persecución de los eclesiásticos partidarios de los Tres Capítulos por los gobernantes bizantinos de Rávena y no hay motivo para pensar que en Hispania, donde el clero ortodoxo mantenía una postura diferenciada de la política religiosa bizantina, la situación fuera diferente de la de Italia.

No fueron los dos obispos citados los únicos en sufrir la persecución de las autoridades romanas, según confirma lo que sabemos sobre el obispo Liciniano de Cartagena. Este fue sin duda metropolitano de la provincia eclesiástica bizantina y de él nos han llegado algunos escritos teológicos en forma de cartas y una breve biografía hecha por Isidoro de Sevilla en su obra *De Viris Illustribus*. Dice Isidoro lo siguiente: «Fue Liciniano obispo de *Carthago Spartaria*, doctor en las Sagradas Escrituras, del que leímos muchas cartas, últimamente una que trata del sacramento del bautismo y varias dirigidas a Eutropio abad, que más tarde fue obispo de Valencia. El resto de su industria y actividad no ha llegado a nuestro conocimiento. Floreció en los tiempos de Mauricio Augusto. Murió en Constantinopla, de resultas, según se dice, del veneno que le propinaron sus émulos, pero como está escrito, el justo con cualquier muerte que le sobrevenga, tendrá su alma en descanso»⁴⁹. Como puede verse Isidoro de Sevilla que era casi contemporáneo da una breve información sobre Liciano de

⁴⁷ Una exposición detallada de estos hechos en J. ORLANDIS, «Gregorio Magno y la España visigodo-bizantina», en *Estudios en Homenaje a Don C. Sánchez Albornoz en sus 90 años*, I, pp. 343-346; la carta de Gregorio Magno al *Defensor* Juan aparece parcialmente recogida en R. GROSSE, *op. cit.*, pp. 233 s.; el texto completo y las noticias sobre Juanuario y Esteban se encuentran en *Greg. I, Registr. Epist.* XIII, 47, 48, 49 y 50.

⁴⁸ No compartimos aquí la afirmación de Grosse de que las Baleares no pertenecían entonces a Hispania en contra de lo que parece deducirse de esta noticia. Una carta del metropolitano de Cartagena Liciniano a Vicente de Ibiza confirma nuestro punto de vista, cf. J. MADDOZ, «Liciniano de Cartagena y sus cartas», *Estudios Onienses*, serie I, vol. IV, 1948, pp. 9-27, en especial p. 13.

⁴⁹ XXIX. *Licinianus Carthagini Spartariae episcopus, in Scripturis doctus, cuius quidem nonnullas epistolas legimus: de sacramento denique baptismatis unam, et ad Eutropium abbatem, qui postea Valentiae episcopus, plurimas. Reliqua uero industriae et laboris eius ad nostram notitiam minime uenerunt. Claruit temporibus Mauricii Augusti; occubuit Constantinopoli, ueneno, ut ferunt, extinctus ab aemulis; sed, ut scriptum est: Iustus quacumque morte praeoccupatus fuerit, anima eius in refrigerio erit.* Ed. CODONER, p. 150. Sobre Liciniano de Cartagena véase el trabajo de J. MADDOZ, citado en la nota anterior.

Cartagena, siendo lo más interesante del pequeño relato su situación cronológica, «floreció en los tiempos de Mauricio Augusto», es decir que debió de ser obispo de *Carthago Spartaria* en la época de este emperador entre 582 y 602, y su dramático final que no deja de sorprender, pues murió en Constantinopla según se dice *extinctus ab aemulis*.

Relacionando lo que sabemos de Liciniano de Cartagena y su muerte con las deposiciones y destierros en la misma provincia y en el mismo período, no puede menos de establecerse una asociación entre los diversos acontecimientos. Se puede pensar que Liciniano en su calidad de metropolitano debió de ser llamado a Constantinopla precisamente por sus adversarios religiosos, a los que Isidoro de Sevilla llama émulos y atribuye su muerte⁵⁰. Según el relato de Isidoro no hay certeza absoluta de su envenenamiento, pero sí de su estancia y muerte en Constantinopla, lo que concuerda con la práctica habitual de los emperadores de llamar a la capital a los obispos rebeldes de las provincias de su Imperio. No se nos dice explícitamente cuáles eran las diferencias entre Liciniano y sus adversarios, pero una vez más debemos de suponer que la cuestión de los Tres Capítulos pudo ser la clave de las divergencias religiosas.

Las relaciones entre Gregorio Magno y la iglesia visigoda partidaria de los Tres Capítulos

La política bizantina en las regiones del Mediterráneo occidental en el último tercio del siglo VI no se limitó a defender en lo posible los territorios reconquistados por Justiniano, sino que les llevó a intervenir fuera de ellos empleando métodos diplomáticos e invirtiendo dinero cuando no era posible una acción militar directa y las circunstancias recomendaban aquellos medios. El reinado del emperador Tiberio II (578-582) se caracterizó por la liberalidad en estas inversiones para defender los intereses bizantinos frente a los reinos bárbaros occidentales, así cabe destacar la ayuda a los pretendientes Hermenegildo en el reino visigodo y Gundovaldo en el reino franco⁵¹. Una consecuencia de la actividad diplomática bizantina fue que en la época de Tiberio II, hacia el año 580, el obispo de Sevilla Leandro viajara a Constantinopla en calidad de embajador y se ha pretendido ver en este viaje una embajada de Hermenegildo para obtener ayuda en forma de asistencia financiera y a ser posible militar⁵².

La presencia de Leandro en Constantinopla, cuya hostilidad hacia los bizantinos por sus opiniones religiosas conocemos, es un hecho que llama la atención, pero nos es conocida por el historiador lombardo Paulo Diácono, que escribió en época tardía, a finales del siglo VIII. En su *Vita Gregorii Papae* nos cuenta que Leandro fue

⁵⁰ La utilización del vocablo latino *aemulus* para designar al adversario en una polémica religiosa está atestiguada en Julián de Toledo, véase E. CUEVAS - U. DOMÍNGUEZ DEL VAL, *Patrología española*, en B. ALTANER, *Patrología*, Madrid, 1956, p. 116.

⁵¹ W. GOFFART, «Byzantine Policy in the West under Tiberius II and Maurice: The Pretenders Hermenegild and Gundovald (579-585)», *Traditio*, 13 (1957), pp. 73-118. El alcance de la intervención bizantina en la revuelta de Hermenegildo contra su padre Leovigildo ha sido un tema discutido por los historiadores pero no está completamente aclarado.

⁵² En opinión de Goffart es muy posible que Hermenegildo obtuviera dinero del emperador bizantino, pero no así ayuda militar, cf. *op. cit.*, p. 90.

embajador en Constantinopla *pro causis Guisigothorum* y que estando allí instó a Gregorio para que escribiera su libro sobre el beato Job⁵³. En la época en que Leandro y Gregorio se encontraron en Constantinopla el futuro papa era apocrisario de la sede romana en la capital del Imperio, es decir embajador, desempeñando por consiguiente una función semejante a la de Leandro. Teniendo en cuenta la política mediadora del Papado entre las iglesias occidentales partidarias de los Tres Capítulos y Constantinopla se podría aventurar que Gregorio pudo también intervenir en las negociaciones entre Leandro y los bizantinos. Se ha visto cómo Paulo Diácono no era explícito sobre la naturaleza de la embajada de Leandro ni acerca de a quién representaba, pero todo apunta, como opina la mayoría de los historiadores, a que fuera legado del rey rebelde Hermenegildo. Avala esta suposición el testimonio de Gregorio Magno de que Leandro intervino decisivamente para que el hijo de Leovigildo, el rey Hermenegildo, abandonara la herejía arriana por la fe católica⁵⁴.

La embajada de Leandro a Constantinopla y la conversión de Hermenegildo, entendidas en el contexto de la guerra civil entre este último y su padre Leovigildo, pudieron significar un momentáneo acercamiento de la Iglesia visigoda a los bizantinos, ya que sus diferencias religiosas con éstos últimos eran muy inferiores a las que tenían con los arrianos. Sin embargo, el abandono definitivo del arrianismo por parte de los visigodos no tuvo lugar hasta la época de Recaredo, superada ya la guerra civil y por tanto en un contexto político, en que era innecesario cualquier tipo de acercamiento a Constantinopla. Más bien, la disidencia de la Iglesia visigoda respecto a la política religiosa imperial por la cuestión de los Tres Capítulos pudo facilitar la conversión de los godos al cristianismo en 589 y la identificación de los eclesiásticos hispanos con la monarquía goda, hecho del que es claro exponente la actitud de Isidoro de Sevilla.

En efecto la conversión pública de los visigodos no parece haber mejorado las relaciones entre éstos y los bizantinos, según atestigua una inscripción de Cartagena del mismo año de la conversión, 589, que conmemora la fortificación de la ciudad expresándose en los siguientes términos: «... el patricio Comenciolo, gran general por su valor de los soldados de Hispania, enviado por el emperador Mauricio contra los enemigos bárbaros ordenó su construcción»⁵⁵. La dura calificación dada por la inscripción de Cartagena a los visigodos, *hostes barbaros*, contrasta con la satisfacción demostrada por el ya papa Gregorio con motivo de la conversión pública de Recaredo al escribir al obispo Leandro, quien por cierto es llamado *episcopo de Spaniis*. En la carta Gregorio, además de expresar su alegría, califica a Recaredo de hijo común de Leandro y de él mismo⁵⁶. Sabemos también que Recaredo y Gregorio Magno

⁵³ R. GROSSE, *op. cit.*, p. 178, *Paul. Diac. Vita Gregorii papae*, cap. 8: *Tunc ab eisdem fratribus enixe rogatus, maximeque a Leandro, venerabili viro, Hispalensi episcopo, qui pro causis Guisigothorum legatus eo tempore Constantinopolim advenerat, compulsus est (sc. Gregorius Magnus), ut librum beati Job multis involutum mysteriis enodaret.*

⁵⁴ R. GROSSE, *op. cit.*, p. 178, *Gregor. Magni Dialog.* III, 31: *Sicut multorum, qui ab Hispaniarum partibus veniunt, relatione cognovimus, nuper Hermenegildus rex, Lewigeldi regis Wisigotharum filius, ab Arriana herese ad catholicam fidem, viro reverentissimo Leandro Hispalitano episcopo, dudum mihi amicitii familiariter iuncto, praedicante conversus est.*

⁵⁵ R. GROSSE, *op. cit.*, p. 209: *... / Comenciolus sic haec iussit patricius, / missus a Mauricio Aug. contra hostes barbaros, / magnus uirtute magister mil. Spaniae/...*

⁵⁶ R. GROSSE, *op. cit.*, p. 218, *Gregorii I Papae, Registr. Epist.* I, 41: *Gregorius Leandro Episcopo De Spaniis. Explere autem loquendo nullatenus valeo gaudium meum, quod communem filium gloriosissimum Reccaredum regem ad catholicam fidem integerrima agnovi devotione conversum.*

mantuvieron correspondencia e intercambiaron regalos solicitando en una ocasión Recaredo del papa Gregorio que éste actuara como mediador con los bizantinos para obtener una copia del tratado ajustado entre éstos y los visigodos en tiempos de Justiniano⁵⁷.

La solicitud de mediación a Gregorio por parte de Recaredo se explica por los estrechos vínculos que unían al papa romano con Constantinopla, también por su estrecha amistad con Leandro, protagonista desde la época de Hermenegildo del proceso de conversión de los visigodos a la fe católica, y especialmente por el papel mediador que venía desempeñando el Papado romano desde la época de Pelagio I entre el Imperio Bizantino y las iglesias latinas. Podemos recordar en este sentido que Gregorio Magno intervino con frecuencia en los territorios bizantinos de la Península enviando legados, como el *Defensor* Juan encargado de resolver a comienzos del siglo VII los problemas surgidos con algunos obispos como consecuencia de la política religiosa del Patricio Comenciolo. Otro de estos enviados sería el presbítero Probino que desembarcó en Málaga, puerto bajo dominio bizantino, hacia 595 y que sirvió de enlace y correo entre el monarca visigodo Recaredo y el Papa⁵⁸. Como prueba de la íntima relación entre Gregorio y Leandro, además de las noticias ya comentadas, se puede añadir que el Papa envió el *pallium* al obispo de Sevilla poco después de la conversión de Recaredo.

Finalmente, hay que destacar de nuevo que Gregorio, a pesar de considerarse a sí mismo un obispo del Imperio y un defensor de su política religiosa, evitó en lo posible la ruptura con las iglesias de los reinos bárbaros, que aunque partidarias de los Tres Capítulos se mantuvieron en comunión con Roma y reconocieron la autoridad y prestigio del Papado. Continuó la política conciliatoria de sus antecesores, que según se vio consiguieron que la iglesia franca no rompiera con Roma y que igualmente lograron atraerse a parte de los obispos cismáticos del norte de Italia. El personalmente trató de llegar a un acuerdo con el metropolitano de Grado-Aquileia y mantuvo correspondencia amistosa con la princesa bávara Teodelinda, que era católica, aunque defensora de los Tres Capítulos, y que llegó a ser reina de los lombardos arrianos, logrando además una aproximación a Roma del hijo de ésta, Adalvaldo, primer rey católico de los lombardos. En la conversión de los visigodos al catolicismo el propio Gregorio se atribuye un papel junto a Leandro, calificando a Recaredo de hijo común de ambos. Esto quiere decir que de alguna forma el papa romano colaboró con el alto clero del reino visigodo fiel a los Tres Capítulos, pero no pudo evitar que en las actas del III Concilio de Toledo de 589 se omitiese la mención del II Concilio de Constantinopla y V ecuménico de 553.

⁵⁷ Para la correspondencia de Recaredo y Gregorio cf. R. GROSSE, *op. cit.*, pp. 220-223; C. GARCÍA RODRÍGUEZ, *El culto a los santos en la España romana y visigoda*, Madrid, 1956, Apéndice 127; y sobre todo J. ORLANDIS, «Gregorio Magno y la España visigodo-bizantina», pp. 331 s.

⁵⁸ Cf. R. GROSSE, *op. cit.*, pp. 220 s.